



**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANEXOS QUE
INDICA Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 8.239 /2023

ARICA, 23 de agosto del 2023

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; D.A. N° 20.516 del 20/11/15 que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Abastecimientos de la Ilustre Municipalidad de Arica y sus modificaciones o complementaciones; **DA N° 4.966 del 07/08/20 que delega atribuciones al Directora de Administración y Finanzas ; DAL N° 4.698 del 30/07/2020 que NOMBRA en propiedad del Cargo de Directora de Administración y Finanzas a contar del 01 de Agosto del 2020, a Doña NEVENKA AGUILERA CUADRA, en el Cargo Planta Directivos , Grado 5° E.M., ;y**

CONSIDERANDO:

- Que, a través del ORD. N° 282 y 1416 del programa Quiero Mi barrio (Barrio Loa y olivarrera de Azapa) solicita compra de computadores, licencias Office y monitor de acuerdo a la pauta establecida en las bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación Pública ID. N° 2585-248-L123.
- Que, con ORD N° 2659 del 14/08/2023 de la Dirección de Administración y Finanzas, se envían bases para revisión de Secplan.
- Que, con MEMO N° 469 del 18/08/2023 de Secplan, se envía bases autorizadas a la Dirección de Administración y Finanzas.
- Que, la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y su reglamentación complementaria establecen la obligatoriedad de desarrollar los procesos de compras y contrataciones de servicios y suministros a través del Sistema de Mercado Público.
- Que, vistas la bases y estando estas conformes es necesario convocar a licitación Pública para seleccionar al proveedor de los productos según requerimiento.
- Que, de acuerdo a la cláusula N°2.8 de las Bases Licitatorias, previa a la evaluación de las ofertas, se deberá designar mediante Decreto Alcaldicio a los funcionarios que formarán parte de la "**Comisión Evaluadora**", encargada de verificar si las ofertas presentadas se ajustan a lo dispuesto en las bases para su evaluación y posterior adjudicación.
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en I.A. N° 111/16 del 24/06/16, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras nombrados para tal efecto, "**serán sujetos pasivos temporales o transitorios**" de acuerdo a la Ley N° 20.730 que regula el LOBBY, "**sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y durante el tiempo que integren dichas comisiones**".
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

- APRUEBASE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que indica la Licitación Pública "**ADQ. COMPUTADORES, LICENCIAS OFFICE Y MONITOR, ORD. N° 282 DIDECO, IT N° 9, ORD N° 1416 DIDECO, IT. N° 50, MZJ, IMA**"; ID. N° 2585-248-L123.
- DESÍGNASE** como miembros de la comisión evaluadora para la Licitación ID 2585-248-L123, a los siguientes funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Arica, debiendo ser notificados personalmente de su nombramiento por oficina de partes a cada funcionario.:

NOMBRE Y RUT	CARGO	UNIDAD O DPTO.	CORREO ELECTRÓNICO
CORTÉS HERNÁNDEZ PABLO ANDRÉS, RUT: [REDACTED]	ADMINISTRATIVO GRADO 14	DIDI	[REDACTED]
VARGAS RIVERA JUAN CARLOS, RUT: [REDACTED]	TECNICO GRADO 13	DIDI	[REDACTED]
JIMENEZ BOERO LUIS MAURICIO , RUT: [REDACTED]	ADMINISTRATIVO GRADO 18	DIDI	[REDACTED]

Se designa como funcionario suplente en la eventualidad que alguno de los titulares no pueda asumir cargo en la comisión evaluadora a:

NOMBRE Y RUT	CARGO	UNIDAD O DPTO.	CORREO ELECTRÓNICO
BRAVO ROMERO FERNANDO EMILIO, RUT: [REDACTED]	TECNICO GRADO 11	DIDI	[REDACTED]

- 3) **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 4) **TÉNGASE PRESENTE** que las fechas informadas en el portal www.mercadopublico.cl, quedarán sujetas a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba las bases. Sin embargo, se debe mantener siempre la proporción de plazos de cada actividad, sin perjuicio de realizar los ajustes imprescindibles según las necesidades de la I.M.A.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas – I.M.A, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secretaria Municipal, Adquisiciones, Administración Municipal.

**POR ORDEN DEL ALCALDE
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

(FDO.) CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL Y NEVENKA AGUILERA CUADRA, DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/MA/CS/A/RAL/MZJ/jmc.-

Distribución: Administración y Finanzas, Adquisiciones IMA, DIDECO, LOBBY, comisión evaluadora , Contraloría y Archivo.-